



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUL 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, convocada para el 13 de julio del 2018 y continuada el 17 de julio del 2018, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 148-2014-UNTRM-CU, de fecha 17 de julio del 2014, se autoriza al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ph.D., Dr. Hab. Vicente Marino Castañeda Chávez, para que represente a esta Casa Superior de Estudios, en la Asociación de Universidades Institucionalizadas del Perú (AUIP);

Que, en Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, convocada para el 13 de julio del 2018 y continuada el 17 de julio del 2018; el Señor Rector, Dr. Policarpo Chaucha Valqui, informa a los miembros del Consejo Universitario, que tiene conocimiento que en la web de la Asociación de Universidades Públicas del Perú (ASUP), figura la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas como asociada, hecho que no es correcto ya que en ningún momento la UNTRM, solicitó afiliación a dicha asociación;

Que, asimismo el Secretario General, informa que efectivamente no existe solicitud de afiliación a la ASUP, solo obra en los archivos la Resolución de Consejo Universitario N° 148-2014-UNTRM-CU, de fecha 17 de julio del 2014, que autoriza Ph.D., Dr. Hab. Vicente Marino Castañeda Chávez, Ex Rector, para que represente a esta Casa Superior de Estudios, en la Asociación de Universidades Institucionalizadas del Perú (AUIP);

Que, además, el Director (e) de Imagen Institución, informa que el logotipo de la UNTRM, se encuentra registrado en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y cuenta con el certificado del Registro de Propiedad Industrial, el mismo que es emitido por la Dirección de Signos Distintivos de INDECOPI, y que se distingue en el servicio de educación en clasificación internacional. Por lo que no se puede ser usado por terceras personas sin contar con la debida autorización, solicitando que en la comunicación a la ASUP, se considere dicha información;

Que, en ese marco el Señor Rector, informa que el ASUIP se ha convertido en ASUP, pone a consideración del Consejo Universitario dejar sin efecto dicha resolución de representación al no haber solicitud de afiliación, de la UNTRM y no pertenecer a dicho organismo; asimismo que la Oficina de Secretaría General remita un documento a la ASUP indicándole que la UNTRM no pertenece y no ha pertenecido a dicha asociación y que además solicite el retiro inmediato del nombre y logotipo de nuestra institución;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327 -2018-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria convocada para el 13 de julio del 2018 y continuada el 17 de julio del 2018, acordó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 148-2014-UNTRM-CU, de fecha 17 de julio del 2014 y disponer que la Oficina de Secretaría General remita un documento a la ASUP indicándole que la UNTRM no pertenece y no ha pertenecido a dicha asociación y que además solicite el retiro inmediato del nombre y logotipo de nuestra institución;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 148-2014-UNTRM-CU, de fecha 17 de julio del 2014, con la cual, se autoriza al Ex Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Ph.D.,Dr.Hab. Vicente Marino Castañeda Chávez, para que represente a esta Casa Superior de Estudios, en la Asociación de Universidades Institucionalizadas del Perú (AUIP); por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y condecorando, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
cchm/